



PERÚ

Ministerio de
Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO EN EL MARCO DE LA LEY 29230 Y ARTICULO 17 DE LA LEY 30264 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 409-2015-EF DEL PROCESO DE SELECCIÓN RES PROC N° 013-2016-MINEDU/UE108-OXI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PIP

"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LA REGIÓN PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 348663 (CÓDIGO UNIFICADO N° 2311453)

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 02 de febrero de 2018, en la sala de reuniones de la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, se constituyeron los integrantes del Comité Especial, reconstituidos mediante la Resolución Ministerial N° 253-2017-MINEDU, responsable de organizar y conducir el Proceso de Selección de la Contratación de la Entidad Privada Supervisora del PIP con Código SNIP N° 348663 (Código Unificado N° 2311453).

Al respecto se da cuenta de la asistencia de tres miembros del Comité Especial, LIZ ESMERALDA RAMOS BAZÁN, en calidad de Presidente, YANETT MAGALI DELGADILLO GAMBOA, en calidad de Suplente de Primer Miembro, EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS, en calidad de Suplente de Segundo Miembro, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Consentimiento de la Buena Pro del proceso de Selección N° RES PROC N° 013-2016-MINEDU/UE108-OXI.

Acto seguido, los miembros del Comité Especial conforme al numeral 16.10 del artículo 16 del D.S. N° 409-2015-EF "(...) Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de su otorgamiento, en caso los postores no hayan ejercido el derecho de interponer el recurso impugnativo correspondiente", y de conformidad con el numeral 1.14 "Consentimiento de la Buena Pro" del Capítulo I "Etapas del Proceso de Selección" de la Sección General de las Bases Integradas del proceso de selección "Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación".

En ese sentido, el otorgamiento de la Buena Pro a favor del postor CONSORCIO SUPERVISOR LIMA integrado por José Luis Leyva Cueva, COPREX S.A. y José Alberto Carvajal Álvarez, con una propuesta económica de S/ 1,800,000.00 (un millón ochocientos con 00/100 soles), queda **CONSENTIDA**.

De conformidad con el numeral 3.1 *Perfeccionamiento del Contrato* del Capítulo III de la Sección General y del numeral 2.8 Requisitos para la suscripción del contrato del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas del Proceso de Selección N° RES PROC N° 013-2016-MINEDU/UE108-OXI, el ganador de la Buena Pro tiene los plazos establecidos para presentar los documentos que se indican a fin de suscribir el contrato.

De lo expuesto, el Comité Especial en pleno concluye al acto, procediendo a firmar en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del mismo día.


LIZ ESMERALDA RAMOS BAZAN
Presidente Titular


YANETT MAGALI DELGADILLO GAMBOA
Suplente de Primer Miembro


EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS
Suplente de Segundo Miembro